ADICIONAL 01 AL CONTRATO N°047 DE 01 DE AGOSTO DE 2022

NUMERO DE CONTRATO	**047 DE 01 DE AGOSTO DE 2022**
CONTRATISTA	**KAREN MILHENA VILLAMIL TORRES**
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.092.340.390
OBJETO	**"ASESORAR LA ACTUALIZACION Y SEGUMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DEL SGSST EN DATRANS DE VILLA DEL ROSARIO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE"**
VALOR INICIAL	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($9.600.000)
VALOR ADICIONAL	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000).
VALOR TOTAL	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($14.400.000)
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES
PLAZO ADICIONAL	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS

Entre los suscritos: El señor **JORGEN ADRIAN ARDILA DIAZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.090.518.337 de Cúcuta, quien en su condición de Director, obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE VILLA DEL ROSARIO -DATRANS** NIT. 900.004.811-1, Cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto Municipal No. 099 del 12 de mayo del 2022 y posesionado mediante Acta del 13 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **KAREN MILHENA VILLAMIL TORRES** identificada con la Cédula de ciudadanía número 1.092.340.390 quien en lo sucesivo se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL N°01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 047 DE 01 DE AGOSTO DE 2022 previas a las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que, con fecha 01 de Agosto de 2022, se suscribió el contrato de prestación de servicios N°047 DE 01 DE AGOSTO DE 2022, cuyo objeto corresponde a: **"ASESORAR LA ACTUALIZACION Y SEGUMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DEL SGSST EN DATRANS DE VILLA DEL ROSARIO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE." SEGUNDA**: Que el plazo de ejecución del contrato es de Tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución de la suscripción del acta de inicio, la cual se celebró entre las partes el día 01 de Agosto de 2022.**TERCERA**: Que el valor del contrato se pactó por la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($9.600.000) **CUARTA**: Que mediante estudios previos se describió la necesidad de continuar con el servicio, toda vez que se requiere continuar con la ejecución de las diferentes actividades que desarrolla el contratista **KAREN MILHENA VILLAMIL TORRES**, en vista de la importancia y necesidades de las obligaciones que ejecuta. **QUINTA**: Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente. **SEXTA**: Que la presente adición no supera el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el parágrafo del Art. 40 de la Ley 80 de 1993. **SEPTIMA**: Que el presente adicional cumple con los requisitos previstos en materia de contratación estatal. Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA**: Adicionar al contrato de prestación de servicios N° 047 DE 01 DE AGOSTO DE 2022, la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000).**CLAUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO:** El valor de la adición se pagará DOS (2) pagos, un primer pago por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. C/TE. ($3.200.000), y un segundo pago por valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.600.000). **CLAUSULA TERCERA**: Adicionar el plazo establecido en la Cláusula quinta del contrato de prestación de servicios N°047 DE 01 DE AGOSTO DE en UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS más, contados a partir del 31 de Octubre de 2022 y hasta el 15 de Diciembre de 2022. **CLAUSULA CUARTA**: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°03000201 del 25 de Octubre de 2022, rubro 2120202009.02 **"Servicios para el cuidado de la salud humana"**, por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000) expedido por el Área

Powered by CamScanner

Financiera. **CLAUSULA QUINTA**: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución, requiere la expedición del nuevo registro presupuestal por parte del Área Financiera. **CLAUSULA SEXTA:**INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA**:** Las demás clausulas, permanecerán vigentes, sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en Villa de Rosario, a los 25 días del mes de Julio de 2022.

JORGEN ADRIAN ARDILA DIAZ
DIRECTORO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE VILLA DEL ROSARIO -DATRANS.

KAREN MILHENA VILLAMIL TORRES
Contratista

Proyectó: María José Ruiz B
Asesora Juridica Externa

Powered by CamScanner